

**ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 2017/18**  
Titulación de Grado en Fundamentos de Arquitectura  
**SUBSANACIÓN Y/O MEJORA**

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, más abajo relacionadas, y en aplicación del punto 5 del Acuerdo del Rectorado de fecha 31 de mayo de 2017, se comunica que deberán subsanar y/o aportar la documentación que se especifica, **hasta el 28 de julio de 2017**<sup>1</sup>, incluido.

Interesado/a	Documentación pendiente aportar/subsanar
ALIABADI, PARICHEHR	4
ALONSO, CAROLINA ARIANA	1
DURAN PÉREZ, NICOLE MICHELLE	1, 4,
FERNÁNDEZ MANTILLA, TIFANNY ROSSANA	4, 9,
GARCÍA ÁLVAREZ, JOSÉ JESÚS	1
KAKORIN, VLADISLAV	1, 4, 6,
LLAMAS GONGORA, ADELA	1, 2, 8, 9,
MARTÍN GARCÍA, CRISTINA	1, 9,
MUÑOZ AGUILERA, FRANCISCO SOLANO	1, 8,
QUISPE ZEVALLOS, MOISES ANTONIO	8
ROSA LEVY, YESHUAH	1, 4,
TAPIA RODRÍGUEZ, SANDRA	1, 3,
TORRICO TERRAZAS, BJORN ANTONIO	4, 7,

<sup>1</sup>Nota: El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas. La Secretaría permanecerá cerrada del 1 al 25 de agosto

## CAUSAS DE SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LAS SOLICITUDES

1. Certificación Académica acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento. Dicha certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá indicar la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el BOE) y la **calificación con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios** y Centro en el respectivo proceso de admisión.
2. Certificación Académica acreditativa de la **calificación con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios** y Centro en el respectivo proceso de admisión (caso de no estar incluido en la Certificación Académica Personal).
3. Denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios y fecha de publicación en el BOE (caso de no estar incluido en la Certificación Académica Personal).
4. Programas de las asignaturas alegadas para el reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.
5. Traducción oficial al castellano, por interprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España; por cualquier representación diplomática o consular del estado español en el extranjero; o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento
6. Relación de asignaturas cuyo reconocimiento solicita, así como las asignaturas cursadas y superadas que alega para su reconocimiento.
7. Declaración jurada del interesado de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título del sistema universitario español, bien por no haber solicitado dicha homologación o por haberle sido ésta denegada (sólo en el caso de que se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate).
8. Las denominaciones de los programas de las asignaturas aportadas no son coincidentes con las denominaciones de las mismas en la Certificación Académica.
9. No coincide la denominación de la asignatura alegada con la que consta en la Certificación Académica

Por todo lo anterior, se informa que deberá presentar/subsanar la documentación requerida en la Secretaría de esta Escuela, hasta el 28 de julio de 2017.

En caso de no cumplimentar este requisito se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 93 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, a 14 de julio de 2017.

EL DIRECTOR,